

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 12 de julio de 2021

Informo a la señora juez, que la entidad demandante BANCOLOMBIA no dio respuesta al requerimiento de fecha 15 de junio del cursante año.

A Despacho



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2018-00272-00
AUTO INTERLOC.815

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Se pronuncia el despacho sobre la solicitud elevada por la demandada OLGA PATRICIA PÉREZ BERMUDEZ, dentro del presente proceso de ejecución promovido por BANCOLOMBIA S.A.

Atendiendo lo solicitado por la demanda OLGA PATRICIA PÉREZ BERMUDEZ, nuevamente REQUIERASE a la entidad demandante BANCOLOMBIA, informar a este juzgado con carácter urgente el número de cuenta y la sucursal bancaria de la entidad demandante donde la ejecutada OLGA PATRICIA PÉREZ BERMUDEZ, debe realizar los correspondientes pagos, para iniciar la cancelación de las cuotas conforme lo convenido entre las partes, o en su defecto, remitir la información directamente a la ejecutada, siendo así, deberá inmediatamente comunicar al juzgado.

Se advierte a la entidad crediticia demandante, que deberá en sus actuaciones obrar de conformidad a lo dispuesto en el artículo 78 del Código General del Proceso, sin perjuicios de las sanciones previstas en el art.44 ibídem, por la omisión injustificada a cumplir la orden judicial impartida.

Mediante oficio, comuníquese esta determinación a la entidad crediticia y anéxese copia del auto fechado 15 de junio del año en curso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 110 del 16 de julio de 2021



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO